

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**33349** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, del Tribunal calificador para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Astrónomos por la que se publica la relación de aspirantes por orden de actuación y se fija la fecha del reconocimiento médico y primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Astrónomos (Orden de 6 de mayo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1982, en su apartado 6.4), se publica a continuación el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de diciembre para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la oposición:

1. Martín-Pintado Martín, Jesús.
2. Ojero Pascual, Eduardo.
3. Serrano Ariza, Manuel.
4. Bachiller García, Rafael.
5. Talavera Iniesta, Antonio.
6. Cernicharo Quintanilla, José.
7. Rius Jordán, Antonio.
8. Morales Durán, Carmen.
9. Planesas Bigas, Pedro.
10. Sánchez Lavega, Agustín.
11. Sabau Graziati, María Dolores.
12. Sukhwani Kundanmal, Prem.
13. López Rodríguez, Jaime.
14. Simonneau García, Eduardo.
15. Fernández Velicia, F. Javier.

Por la presente resolución se cita a dichos opositores para efectuar el reconocimiento médico a las tres y media de la tarde del día 12 de enero de 1983, en el consultorio del Doctor don Félix Campos-Guereña, calle Serrano, número 74, Madrid. Y a los que sean declarados útiles en dicho reconocimiento se les convoca para el día 13 de enero de 1983, a las nueve y media de la mañana, para celebrar el primer ejercicio de la oposición en el Observatorio Astronómico Nacional (calle de Alfonso XIII, número 3, Madrid).

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Pensado Iglesias.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**33350** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario propio del Organismo.*

Vacantes dos plazas de Oficiales Administrativos en la plantilla de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### 1. NORMAS GENERALES

##### Bases de la convocatoria

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de Oficiales Administrativos.

1.2 *Porcentaje de reserva de plazas y distribución de turnos.*—No existiendo en el Organismo funcionarios interinos ni con ratados, no procede fijación alguna de la reserva de plazas y distribución de turnos a que hacen referencia la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y el artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

#### 1.3 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, integrándose en la Escala Administrativa de los funcionarios propios de esta Junta, dotadas con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir vienen determinados por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones reguladoras del régimen de dicho personal.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas convocadas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades determinado por el Decreto 2043/1971, en su artículo 53, no pudiendo simultanear el desempeño de las mismas con ninguna otra de la Administración Local, Autónoma o Central del Estado.

1.4 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con el detalle que se expone seguidamente:

#### 1.4.1 Ejercicios:

##### Primer ejercicio:

Primera parte: copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que el Tribunal calificador facilite.

Redactar mecanográficamente, durante cuarenta y cinco minutos, un comentario sobre un tema de cultura general elemental, que el Tribunal señale.

Segunda parte: Resolver, durante el tiempo que el Tribunal determine, tres problemas de cálculo, estadística-informática y contabilidad, relativos a las materias contenidas en el programa anexo.

##### Segundo ejercicio:

Primera parte: Desarrollar, por escrito, durante el plazo de noventa minutos, tres temas, entresacados a suerte de los que componen las materias de cálculo, estadística-informática y contabilidad del programa anexo a la presente convocatoria.

Segunda parte: Desarrollar, oralmente y durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, relativos a las materias de Derecho constitucional-Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos, entresacados a suerte entre los que componen el programa anexo a esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al tiempo de la fecha límite de la presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o haber finalizado totalmente los estudios para su obtención, estando en tramitación dicho título. Se considerarán equivalente al citado título, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los siguientes: Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938 aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con cuatro cursos de Bachillerato o Bachiller Elemental, Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato o Bachiller Elemental, Formación Profesional de segundo grado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u otros Entes públicos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 3. SÓLICITUDES

3.1 *Forma*.—Los aspirantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de solicitud de admisión a pruebas selectivas de ingreso en la Administración Pública, debiendo hacer constar, de forma expresa, lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener la plaza, a cumplimentar lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre requisitos de la toma de posesión.

3.2 *Órgano al que se dirigirán*.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, avenida Francisco La Roche, número 7, de Santa Cruz de Tenerife.

3.3 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación*.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, avenida Francisco La Roche, 7, de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos a examen*.—Los derechos de examen importan la cantidad de 1.000 pesetas, que se harán efectivas en el momento de la presentación de la solicitud. Dicha suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6 *Defectos de las solicitudes*.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de presentar defectos la solicitud, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los mismos. En el supuesto de que no lo verifique en tal plazo, se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el requerimiento para subsanación de defectos observados en ellas, se procederá a la redacción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la oportuna lista provisional de admitidos y excluidos, donde figurarán los aspirantes con expresión de su número de documento nacional de identidad, contra el cual podrán los aspirantes, en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación, efectuar la reclamación a la que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Seguidamente, resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se procederá a la redacción de la correspondiente lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la resolución de las reclamaciones, si existieran, figurando en la misma los aspirantes con su número de documento nacional de identidad. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días contados a partir de su publicación.

## 5. ERRORES DE HECHO

Los errores de hecho materiales que pudieran advertirse serán subsanados en cualquier momento a instancia de los interesados o de oficio.

## 6. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1 *Composición del Tribunal*.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto o quien le sustituya reglamentariamente.

Vocales: El ilustrísimo señor Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo o quienes les sustituyan reglamentariamente.

Secretario: El Secretario Contador de la Junta del Puerto o quien le sustituya reglamentariamente.

6.2 *Actuación*.—El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

6.3 *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4 *Abstención*.—Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias que señala el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberán formular abstención, formalizándola debidamente.

## 7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1 *Comienzo*.—Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses, como máximo, contados a partir del siguiente día del de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 *Identificación de los aspirantes*.—El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten documentalmente su identidad.

7.3 *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo previamente anunciado y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.4 *Llamamiento*.—Se efectuará un único llamamiento a los aspirantes.

7.5 *Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en los que tendrá efecto el comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con, al menos, quince días de antelación. Los ejercicios posteriores serán anunciados en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

7.6 *Exclusiones de los opositores durante el proceso de selección*.—Si en cualquier momento de la fase selectiva llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a requerir al mismo para que acredite debidamente el requisito del que se trate y, de no hacerlo así en el plazo que el propio Tribunal señale, se verá excluido de la misma, sin perjuicio de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

## 8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1 *Sistema de calificación de los ejercicios*.—Los ejercicios descritos en la base 1.2 de las de la presente convocatoria serán calificados de uno a 10 puntos, precisándose obtener al menos cinco puntos en el primer ejercicio para poder presentarse al segundo, y al menos cinco puntos en el segundo para poder figurar en la lista de aprobados.

Las diversas partes de cada ejercicio se calificarán también de uno a 10 puntos, obteniéndose la nota de cada ejercicio mediante la media aritmética de las calificaciones de cada una de sus partes. Constando la primera parte del primer ejercicio de dos pruebas, procederá la obtención de la calificación de esa parte mediante la media aritmética de esas dos pruebas.

## 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Calificados los ejercicios de la forma citada, el Tribunal redactará una lista de aprobados, en la que figurarán por orden de puntuación, de mayor a menor, todos los opositores que hubieren obtenido una calificación superior a cinco puntos. El número de aprobados será idéntico al de plazas convocadas, no pudiendo excederse en ningún supuesto.

Asimismo, el Tribunal redactará la propuesta de nombramiento, que comprenderá, exclusivamente, a los dos primeros aspirantes de la lista anterior, esto es, a los dos que hayan obtenido mayor puntuación. Dicha propuesta y lista serán elevadas a la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado b), de la Ley de Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía, de 20 de junio de 1988.

Además, el Tribunal deberá remitir el acta de la última sesión en la que constarán, por orden de puntuación, los opositores que, habiendo superado los ejercicios, no estén incluidos en la propuesta de nombramiento por exceder de las plazas convocadas, todo ello a los efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1 *Documentos*.—Los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación, en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Original o copia auténtica del título exigido o del recibo justificativo de haber abonado los derechos precisos para su expedición.
- c) Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de que no padece enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones a realizar.
- d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado o Entes públicos en virtud de expediente disciplinario, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

10.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la lista de aprobados.

10.3 *Lugar*.—Los documentos serán presentados en el Negociado de Personal de la Junta del Puerto.

10.4 *Excepciones*.—Los opositores propuestos que ostentaren la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de la presentación de los documentos citados anteriormente, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.5 *Falta de presentación de documentos*.—La falta de presentación de documentos en el plazo indicado traerá consigo la anulación de todas las actuaciones relativas al aspirante propuesto, quien no podrá ser nombrado para la plaza convocada.

En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante o aspirantes que figuren seguidamente en la lista de aprobados. Todo ello se entiende sin perjuicio de los casos de fuerza mayor.

#### 11. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, que será aprobado por virtud de Orden ministerial, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 12. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo, prestando el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y con arreglo a las disposiciones del citado precepto y del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Si el aspirante nombrado no verificare dicho trámite en el plazo señalado se entenderá su renuncia a la plaza para la que fue nombrado.

#### 13. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1982.—El Secretario-Contador, Miguel Olives Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Gabino Jiménez Benito.

### PROGRAMA

#### I. Cálculo

Primer ejercicio, segunda parte, y segundo ejercicio, primera parte

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. Regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por milésimo. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de intereses. Interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

#### II. Estadística e informática

1. La estadística: Conceptos básicos. Caracteres.
2. Clases de estadística. Estadística de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.
3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadística de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadística de atributos.
4. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medidas de promedio.
5. Los ordenadores: Concepto y esquema general de funcionamiento.
6. Sistema de numeración. Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores. El «bit» y el «octeto».
7. El «hardware». La unidad central de proceso. Estructura y funciones. Canales. Clases.
8. Unidades de entrada y salida. Clasificación, descripción y características.
9. El «software». Programas o rutinas internos, compiladores, sistemas operativos.
10. Programa de aplicación. Funciones. Lenguajes. Clasificación y descripción.
11. Organización de datos. Organización secuencia indexada y de acceso directo.
12. Método de gestión. Descripción del problema. Análisis del problema. Organigramas, ordigramas y tablas.
13. Las comunicaciones proceso de datos. Teleproceso. Proceso en lotes y en tiempo real. Multiprogramación. Multiproceso.
14. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública. Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

### III. Contabilidad

1. Concepto de la contabilidad. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.
2. Libros y Registros de Contabilidad. Libro de Inventarios. Libros de Balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos.
3. Plan general de contabilidad. Clasificación general de las cuentas. Movimiento de las mismas en las Juntas de Puertos.
4. Balances provisionales. Balances de comprobación. Balance de la situación económica.
5. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventariado y su valoración. Cierre de las cuentas. Procedimientos.
6. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los costos-tipo.
7. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos. Concepto, formación, estructura y duración.
8. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias de crédito. Requisitos generales para su tramitación y concesión. Resultados de ejercicios cerrados.
9. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los mismos. Justificación de los ingresos y pagos. Mandamientos de ingresos y de pagos.
10. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

#### Segundo ejercicio. Segunda parte

##### I. Derecho constitucional y Derecho administrativo

1. El Estado español. Su evolución histórica.
2. La Institución Monárquica. La Jefatura del Estado.
3. El Gobierno de la Nación: Presidente y miembros. El Consejo de Ministros.
4. Las Cortes: El Congreso y el Senado. Sus características.
5. Las organizaciones y partidos políticos. Las organizaciones patronales y las Centrales Sindicales.
6. La Constitución: Idea de su contenido. Las autonomías regionales. Nociones básicas.
7. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Las potestades administrativas.
8. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.
9. Idea de la organización administrativa española: Ministerios.
10. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Organización y competencias. Examen de la Dirección General de Puertos y Costas.
11. La Administración Provincial. Gobernadores civiles. Los órganos periféricos de la Administración Central.
12. La Administración Autónoma de Canarias. Junta de Canarias y otros órganos. El Estatuto de Autonomía. La Administración Local: Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos Insulares. Ayuntamientos: Alcaldes y Concejales.
13. La Ley de Procedimiento Administrativo: Tramitación del procedimiento administrativo.
14. El acto administrativo: Concepto. Recursos administrativos: Concepto y clases.
15. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Los servicios públicos: Concepto y clasificación. Las obras públicas: Concepto y elaboración. Sistemas para la ejecución de obras públicas.
16. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso, el concurso-subasta y la contratación directa: Requisitos y trámites. Obras ejecutadas por la Administración.
17. El funcionario público: Concepto y clases. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

##### II. Hacienda Pública y Derecho laboral

1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas.
2. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases de tributos.
3. Impuestos, tasas y contribuciones especiales: Concepto y clasificación.
4. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones a cuenta del mismo.
5. Organización central de la Hacienda española. El Ministerio de Hacienda. Organización y funcionamiento del mismo.
6. El Derecho laboral: Concepto. La relación laboral.
7. Fuentes del Derecho laboral: Leyes, Ordenanzas Laborales, Convenios Colectivos, contrato individual de trabajo, otras disposiciones normativas laborales y la costumbre.
8. El personal laboral al servicio del Estado. La Administración como Empresa. Deberes laborales para con los trabajadores a su servicio.
9. El personal laboral dependiente de los Organismos portuarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Idea de la normativa reguladora: Ordenanza y Convenio Colectivo.
10. La Seguridad Social: Idea de su concepto, nociones sobre prestaciones y cotización.

### III. Legislación especial de puertos

1. El puerto: Concepto y clasificación. Su importancia como fuente de ingresos. Puertos más importantes de España y del mundo.
2. El puerto de Santa Cruz de Tenerife: Descripción. Su importancia geoeconómica.
3. Organización de los servicios de puertos: Juntas de Puertos, Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos.
4. Examen de la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos españoles. Tarifas, cánones y otros ingresos portuarios.
5. Examen de la Ley 27/1968, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Diferencias entre Juntas de Puerto y Puertos Autónomos. Conocimiento del Reglamento para la ejecución del título I de dicha Ley.
6. Estructura y funciones de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Examen del Decreto 3518/1974, de 28 de noviembre, y de la Orden de 30 de junio de 1977.
7. Examen del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1976.
8. Examen del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
9. Examen del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 26 de agosto.
10. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos: Naturaleza, fines y órganos que lo componen. Análisis de su Reglamento.
11. Playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicios del puerto. Concesiones y autorizaciones. Competencias y tramitaciones de las mismas.
12. Organos de la Junta del Puerto: Pleno, Comité Ejecutivo, Presidente. Composición y funciones.
13. Organismos con competencias en los puertos: Comandancia de Marina, Policía gubernativa, Guardia Civil, Servicio de Prácticos, Estibadores portuarios, Sanidad Exterior, SOIVRE, JIAI Puertos francos.
14. Entidades relacionadas con la actividad económica de las Juntas de Puertos. Examen especial de los Consignatarios de buques y los Agentes de Aduanas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**33351** ORDEN de 27 de octubre de 1982 referente al Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIV, «Comercialización y Divulgación agrarias», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Andrés Santiago Suárez Suárez, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 27 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIV, «Comercialización y Divulgación agrarias», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Vicente Carot Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**33352** ORDEN de 27 de octubre de 1982 referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) fue nombrado Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Proyectos», de la Escuela

Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, el excelentísimo señor don Joaquín Aguinaga Torrano, y dado el tiempo transcurrido sin que se haya citado a los opositores,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Joaquín Aguinaga Torrano cese en la citada presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Justo Nieto Nieto, Presidente suplente del citado Tribunal, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**33353** ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas en la disciplina de «Lengua inglesa» (Facultad de Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1979, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Lengua inglesa» (Facultad de Filosofía y Letras), seis plazas.

#### Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Julio César Santoyo Mediavilla.

Vocal primero: Don Juan Manuel de la Cruz Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Pedro Jesús Marcos Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal cuarto: Don Enrique Lavín Camacho, Profesor adjunto sor adjunto de la Universidad de Granada.

#### Tribunal suplente

Presidente: Excelentísima señora doña Patricia Shaw Fairman.

Vocal primero: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Doña María Aránzazu Usandizaga Sainz, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal cuarto: Don Enrique Laavín Cmacho, Profesor adjunto de la Universidad de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**33354** ORDEN de 5 de noviembre de 1982 por la que se acepta la propuesta a favor de don Manuel Díaz-Rubio García como Profesor agregado de la plaza de «Patología y Clínica médicas (1.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas (1.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Díaz-Rubio García.